

**11605** *DECRETO 1211/1975, de 24 de abril, por el que se clasifica como Centro Reconocido no estatal de Enseñanza Musical al Centro Musical «Maestro Vert», del Patronato del Ayuntamiento de Carcagente (Valencia).*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de cuatro de agosto de mil novecientos setenta, artículo noventa y siete y disposición final cuarta, y Decreto mil novecientos ochenta y siete, de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre reglamentación de los Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se clasifica como Centro reconocido no estatal de Enseñanza Musical, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, el Centro Musical «Maestro Vert», del Patronato del Ayuntamiento de Carcagente (Valencia), sito en la expresada localidad, el cual quedará adscrito al Conservatorio Superior de Música de Valencia a los efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

**11606** *DECRETO 1212/1975, de 24 de abril, por el que se clasifica como Centro Reconocido no estatal de Enseñanza Musical al Instituto Musical de la Obra Sindical de la Caja de Ahorros de Torrente (Valencia).*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de cuatro de agosto de mil novecientos setenta, artículo noventa y siete y disposición final cuarta, y Decreto mil novecientos ochenta y siete, de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre reglamentación de los Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se clasifica como Centro reconocido no estatal de Enseñanza Musical, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, el Instituto Musical de la Obra Sindical de la Caja de Ahorros de Torrente (Valencia), sito en la calle General Sanjurjo, números dos y cuatro de dicha localidad, el cual quedará adscrito al Conservatorio Superior de Música de Valencia a los efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

**11607** *DECRETO 1213/1975, de 24 de abril, por el que se crean tres Colegios Nacionales de Educación General Básica en Ciudad Badía, de Sardaña (Barcelona).*

El artículo segundo, apartado primero, de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa reconoce el derecho a una educación general y al Estado el deber de proporcionar los medios adecuados para que este derecho se haga realidad.

Con objeto de contribuir a dar cumplimiento a tan noble fin, y en virtud de lo dispuesto en los artículos cuarto, C), y cincuenta y nueve de la citada Ley, para la creación de Centros de Educación General Básica, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica siguientes:

Uno.—Colegio Nacional mixto para seiscientos cuarenta puestos escolares «A Muñeira», sito en avenida de la Plata, Ciudad Badía.

Dos.—Colegio Nacional mixto para seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en calle Bética, sin número, Ciudad Badía, y denominado «La Sardana».

Tres.—Colegio Nacional mixto para seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en calle Bética, sin número, Ciudad Badía, y denominado «La Jota».

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por Orden ministerial, señale la fecha de comienzo de actividades de los Colegios Nacionales de Educación General Básica relacionados en el artículo anterior, y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

**11608** *DECRETO 1214/1975, de 24 de abril, por el que se crean varios Institutos Nacionales de Bachillerato.*

La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de adecuarse, mediante la correspondiente transformación, a los nuevos niveles educativos por ella implantados.

Los Institutos Técnicos de Enseñanza Media fueron creados para atender las enseñanzas de Bachillerato Laboral. Al extinguirse las enseñanzas impartidas por estos Centros parece conveniente, a medida que la programación lo aconseje, proceder a su transformación en Centros correspondientes a los nuevos niveles educativos.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto, C), y sesenta y uno de la Ley General de Educación de cuatro de agosto de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se crean los Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos que a continuación se indican:

- Uno.—Amurrio (Alava).
- Dos.—Ayamonte (Huelva).
- Tres.—Burgo de Osma (Soria).
- Cuatro.—Cartaya (Huelva).
- Cinco.—Caspé (Zaragoza).
- Seis.—Laguardia (Alava).
- Siete.—Sabiñánigo (Huesca).
- Ocho.—Saldaña (Palencia).

Artículo segundo.—Se extingue con efectos de finales del curso académico mil novecientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco los Institutos Técnicos de Enseñanza Media que a continuación se indican, creados por los Decretos que se expresan:

Amurrio (Alava), Decreto de dos de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro («Boletín Oficial del Estado» del doce).

Ayamonte (Huelva), Decreto de veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del siete de junio).

Burgo de Osma (Soria), Decreto de cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete).

Cartaya (Huelva), Decreto quinientos nueve/mil novecientos sesenta y ocho, de siete de marzo («Boletín Oficial del Estado» del dieciocho).

Caspé (Zaragoza), Decreto doscientos veintitrés/mil novecientos sesenta y cuatro, de treinta de enero («Boletín Oficial del Estado» del diez de febrero).

Laguardia (Alava), Decreto de dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno («Boletín Oficial del Estado» del veinticuatro).

Sabiñánigo (Huesca), Decreto de cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro («Boletín Oficial del Estado» del catorce).

Saldaña (Palencia), Decreto de dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno («Boletín Oficial del Estado» de cinco de abril).

Artículo tercero.—Los Institutos Nacionales de Bachillerato creados por el presente Decreto comenzarán sus actividades a partir del curso académico mil novecientos setenta y cinco mil novecientos setenta y seis, en los locales de los Institutos Técnicos extinguidos.

Artículo cuarto.—Los funcionarios de los cuerpos especiales docentes del Ministerio de Educación y Ciencia que tienen sus destinos en los Institutos Técnicos de Enseñanza Media que fueron transformados en Institutos Nacionales de Bachillerato por Decreto ciento sesenta y nueve/mil novecientos setenta y cinco, de veintitrés de enero («Boletín Oficial del Estado» de trece de febrero), o en los Institutos Técnicos transformados en Insti-